

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Señor
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
E. S. D.

REF:	PROCESO:	SUCESION INTESTADA
	CAUSANTE:	LUIS ANTONIO PINZON
	RADICADO:	2018 – 00202 - 00

MARIA EUNICE ROJAS TARAZONA, mayor de edad, vecina de Bucaramanga, Abogada en ejercicio, identificada con cédula de ciudadanía No 63.296.172 expedida en Bucaramanga, portadora de la T. P. No 58.738 del C. S. de la Judicatura, en mi calidad de **PARTIDORA** designada por su despacho, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el **TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION DE LOS BIENES SUCESORALES**, conforme a lo ordenado en el auto de fecha 28 de Abril de 2022; en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Mediante auto de fecha 01 de Junio de 2018 se declaró abierto y radicado el proceso de sucesión intestada del causante **LUIS ANTONIO PINZON**, quien, en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.010.488, fallecido el 6 de Octubre de 2013 en Bucaramanga, lugar de su último domicilio.
2. El causante, **LUIS ANTONIO PINZON** contrajo matrimonio católico con la señora **DORA SANCHEZ DE PINZON**, el día 29 de Diciembre de 1956 en la Parroquia de Nuestra Señora de Fátima de Bucaramanga, registrado en la Notaría Quinta de Bucaramanga. No existieron capitulaciones.
3. En el auto referido, el Despacho ordenó liquidar la sociedad conyugal que existió entre el causante, **LUIS ANTONIO PINZON** y la cónyuge sobreviviente **DORA SANCHEZ DE PINZON**, así mismo, reconoció a los señores: **GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, NESTOR ALBERTO PINZON SANCHEZ, MARTHA LUCIA PINZON SANCHEZ, DORA MARIA PINZON SANCHEZ, LUZ AMPARO PINZON SANCHEZ, JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ Y ELIZABETH PINZON SANCHEZ**, como herederos en la presente causa en calidad de hijos del causante, quienes, manifestaron aceptar la herencia con beneficio de inventario.
4. En el auto de fecha 26 de Junio de 2018, se reconoció al señor **JOSE LUIS PINZON CHACON**, como heredero en calidad de nieto del causante y por representación de su padre **ABELARDO PINZON SANCHEZ (Q.E.P.D.)**, quien fuera hijo del causante, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

5. Por intermedio del auto de fecha 9 de Agosto de 2018, se hicieron los siguientes reconocimientos:

- **DORA SANCHEZ DE PINZON**, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante, quien optó por gananciales.

- **LUIS CARLOS PINZON SANCHEZ**, como heredero en calidad de hijo del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

- **CARLOS EDUARDO PINZON GUTIERREZ**, como heredero en calidad de nieto del causante y por representación de su padre ABELARDO PINZON SANCHEZ (Q.E.P.D.), quien fuera hijo del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

- **ALBA LUCY PINZON SANCHEZ**, como heredera en calidad de hija del causante, aceptando la herencia con beneficio de inventario.

6. El 3 de Septiembre de 2018 se realizó la audiencia de inventarios, siendo objetados los mismos; en las audiencias de inventarios realizadas los días 8 y 26 de Octubre de 2018, se decidieron las objeciones planteadas. El despacho procedió a decretar la partición, estableciendo que la relación definitiva de los inventarios aprobados, quedaría así:

ACTIVOS:

No.	BIEN	M.I.	AVALUO
1	Las 10.189 acciones del Grupo Aval		\$ 13.500.000
2	Dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones.		\$ 4.574.568.36
3	Local No. 1 Edificio Los Rosedales B/manga	300-114188	\$ 455.000.000
4	Oficina 209 C. Com. Cabecera I Etapa B/manga	300-29716	\$ 159.000.000
5	Local No. 1 Edificio Terranova B/manga	300-159381	\$ 66.000.000
6	Garaje No. 22 Edificio Terranova B/manga	300-159351	\$ 14.700.000
7	Apto. 201 Edif. Nautilus P.H. B/manga	300-203296	\$ 275.000.000
8	Apto. 2 Edif. González B/manga	300-19570	\$ 464.000.000
9	Cabaña 32 – Lote 32 El Laguito Ruitoque Country Club, Piedecuesta	314-26746	\$ 550.000.000
10	Apto. 3-102 Conjunto Cerros del Campestre Floridablanca	300-229176	\$ 182.000.000
11	Apto. 702 Edificio San Ignacio Bucaramanga	300-100831	\$ 222.000.000
12	Apto. 804 Torre 2 C. Res. Bucaros II Etapa B/manga	300-233498	\$ 190.000.000
13	Apto. 002 Conjunto Res. San Felipe II Etapa Bucaramanga	300-210236	\$117.000.000

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

14	Apto. 401 Torre 12 Conjunto Res. Samanes Bucaramanga	300-164722	\$ 78.000.000
15	Parqueadero No. 192 Conjunto Res. Samanes Bucaramanga	300-164782	\$ 8.000.000
16	Apto. 1003 Torre 2 Conjunto Res. Boca Pradera II Etapa Bucaramanga	300-233603	\$ 168.000.000
17	Apto. 303 Torre 12 Conjunto Res. Metrópolis Bucaramanga	300-199892	\$ 211.000.000
18	Apto. 301 Torre 2 Unidad Res. Torres de San Remo Bucaramanga	300-190667	\$ 145.000.000
19	Parqueadero 70 Unidad Res. Torres de San Remo Bucaramanga	300-190703	\$ 4.900.000
20	Dineros recibidos por la cónyuge DORA SANCHEZ DE PINZON por los arrendamientos de los inmuebles relacionados, desde el mes de Octubre de 2013, años 2014, 2015 y 2016, descontando los impuestos pagados.		\$ 295.000.000
TOTAL			\$ 3.622.674.568,36

7. No existen pasivos que grave el activo de esta herencia.
8. Mediante auto del 28 de Abril de 2022, se me designó como partidora.

II. ACERVO HEREDITARIO

Los bienes sucesorales que conforma la masa herencial, son:

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. Las 10.189 acciones del Grupo Aval, por valor de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)

Valor Partida Primera: **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$13.500.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. Dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)

Valor Partida Segunda: **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

PARTIDA TERCERA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

PARTIDA CUARTA. El 100% del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alindado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1971 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1971 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

PARTIDA QUINTA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

PARTIDA SEXTA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L.**
(\$ 14.700.000)

PARTIDA SEPTIMA. El **100%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del pinto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 20 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

PARTIDA OCTAVA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alindado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entrepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín, frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entrepisos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

PARTIDA NOVENA. El **100%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, **POR EL OCCIDENTE,** longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

PARTIDA DECIMA. El **100%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos **APARTAMENTO 3-102 (tipo B):** está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L.**
(\$ 182.000.000)

PARTIDA DECIMA PRIMERA. El **100%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Circulo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 190.000.000)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. El **100%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alinderamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entrepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 117.000.000)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA SEXTA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L.**
(\$ 168.000.000)

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Apartamento número 301 Torre 2 Parqueadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. El 100% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

PARTIDA VIGESIMA. Dineros recibidos por la cónyuge DORA SANCHEZ DE PINZON por los arrendamientos de los inmuebles relacionados, desde el mes de Octubre de 2013, años 2014, 2015 y 2016, descontando los impuestos pagados, por valor total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 295.000.000)

Valor de la Partida Vigésima: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 295.000.000)**

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$ 3.622.674.568)

PASIVO

No existe pasivo (0)

SUMA DEL PASIVO..... \$ - 0 -

III. ACTIVO LIQUIDO SUCESORAL

Suma del Activo Bruto..... \$ 3.622.674.568

Suma del Pasivo..... - 0 -

TOTAL ACTIVO LÍQUIDO SUCESORAL..... \$ 3.622.674.568

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

IV. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

Activo de la Sociedad Conyugal.....	\$ 3.622.674.568
Pasivo Social.....	0
Activo Líquido de la Sociedad Conyugal.....	\$ 3.622.674.568
Gananciales del Causante.....	\$ 1.811.337.284
Gananciales de la Cónyuge Sobreviviente.....	\$ 1.811.337.284

V. DISTRIBUCION DE LA HERENCIA

Para repartir se tiene en cuenta:

1.- Del monto de la suma del Activo Líquido de la Sociedad Conyugal, deduzco los gananciales que le corresponden a la cónyuge sobreviviente, señor DORA SANCHEZ PINZON, quien optó por gananciales, estimados en la mitad del Activo Líquido, equivalente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 1.811.337.284).**

2.- Los hijos del causante **GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, NESTOR ALBERTO PINZON SANCHEZ, MARTHA LUCIA PINZON SANCHEZ, DORA MARIA PINZON SANCHEZ, LUZ AMPARO PINZON SANCHEZ, JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, ELIZABETH PINZON SANCHEZ, LUIS CARLOS PINZON SANCHEZ Y ALBA LUCY PINZON SANCHEZ,** en sus calidades de herederos legítimos, están llamados a recibir la herencia en iguales derechos y proporciones, cada uno de ellos, del total del Activo Líquido Sucesoral, descontando el valor correspondiente a los gananciales de la cónyuge sobreviviente.

3.- Los señores **JOSE LUIS PINZON CHACON Y CARLOS EDUARDO PINZON GUTIERREZ,** nietos del causante, obrando en representación de su padre ABELARDO PINZON SANCHEZ (q.e.p.d.), hijo del Causante, recibirán el valor de la mitad de una legítima, cada uno de ellos.

4.- El valor a repartir entre los herederos es de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (1.811.337.284).**

5.- Los inmuebles que hacen parte de la masa sucesoral serán adjudicados en común y proindiviso a cada uno de los herederos y cónyuge sobreviviente.

6. La partida vigésima del activo sucesoral, será adjudicada a la cónyuge sobreviviente, teniendo en cuenta, que se dejó establecido que esto dineros fueron recibidos por la señora **DORA**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

SANCHEZ DE PINZON, como cánones de arrendamiento de los inmuebles relacionados en el activo sucesoral, desde el mes de Octubre de 2013, años 2015 y 2016.

6.- En consecuencia, la liquidación de los bienes herenciales es como sigue:

CONYUGE SOBREVIVIENTE		VALOR GANANCIALES
DORA SANCHES DE PINZON		\$ 1.811.337.284,00
No.	HEREDEROS	VALOR HIJUELA
1	GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
2	NESTOR ALBERTO PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
3	MARTHA LUCIA PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
4	DORA MARIA PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
5	LUZ AMPARO PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
6	JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
7	ELIZABETH PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
8	LUIS CARLOS PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
9	ALBA LUCY PINZON SANCHEZ	\$ 181.133.728,40
10	JOSE LUIS PINZON SANCHEZ	\$ 90.566.864,20
11	CARLOS EDUARDO PINZON GUTIERREZ	\$ 90.566.864,20
TOTAL VALOR HIJUELAS HEREDEROS		\$ 1.811.337.284,00
TOTAL ACTIVO SUCESORAL		\$ 3.622.674.568,00

VI. DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: DORA SANCHEZ DE PINZON C.C. No. 27.947.171

DORA SANCHEZ DE PINZON en su calidad de cónyuge sobreviviente, optando por gananciales, le corresponde la suma de **MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$ 1.811.337.284).**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Para pagársele se le adjudica los siguientes activos:

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **50%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 227.500.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **50%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtros. 2), un área abierta de veintiocho metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderao así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 79.500.000.oo)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 33.000.000)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.350.000)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 137.500.000)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y aligerado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entrepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín, frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entrepisos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 232.000.000)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NOVENTA Y UN MILLON DE PESOS M.L. (\$ 91.000.000)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CIENTO ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 111.000.000)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUADAELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana:

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 95.000.000)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **32,4677641%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindramiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 117.000.000)**

El **32.4677641%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$37.987.284)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alindrado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$84.000.000)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **50%** del derecho de dominio, propiedad, posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre número 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **50%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$105.500.000)**

PARTIDA VIGESIMA. El 100% de los dineros recibidos por la cónyuge **DORA SANCHEZ DE PINZON** por los arrendamientos de los inmuebles relacionados, desde el mes de Octubre de 2013, años 2014, 2015 y 2016, descontando los impuestos pagados, por valor total de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 295.000.000)**

Valor de la Partida Vigésima: **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$295.000.000)**

VALOR TOTAL DE LA PRIMERA HIJUELA..... \$ 1.811.337.284.oo

**SEGUNDA HIJUELA: GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ
 C.C. No. 63.273.259**

PARTIDA PRIMERA. La suma de **\$ 1.350.000.oo** correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.oo)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de **\$ 457.456.80** correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Búcaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, murtos de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA TERCERA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**CUARTA HIJUELA: MARTHA LUCIA PINZON SANCHEZ
C.C. No. 63.307.667**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **1.350.000.00** correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **457.456.80** correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.oo)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.oo)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El 5% de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el 5% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA CUARTA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

QUINTA HIJUELA:	DORA MARIA PINZON SANCHEZ C.C. No. 63.306.186
------------------------	--

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **1.350.000.00** correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **457.456.80** correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA QUINTA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**SEXTA HIJUELA: LUZ AMPARO PINZON SANCHEZ
C.C. No. 37.934.371**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ 1.350.000.00 correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ 457.456.80 correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtros. 2), un área abierta de veintiocho metros con

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alindado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1971 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1971 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El 5% de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el 5% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA SEXTA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**SEPTIMA HIJUELA: JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ
C.C. No. 91.250.584**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **1.350.000.00** correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **457.456.80** correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, murtos de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vació sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entrepisos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindramiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA SEPTIMA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**OCTAVA HIJUELA: ELIZABETH PINZON SANCHEZ
C.C. No. 63.358.493**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ 1.350.000.00 correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ 457.456.80 correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtros. 2), un área abierta de veintiocho metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderao así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alinderamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtros. 2), un área abierta de veintiocho metros con

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1971 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1971 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.oo)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.oo)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entrepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El 5% de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el 5% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alinderamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA NOVENA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**DECIMA HIJUELA: ALBA LUCY PINZON SANCHEZ
C.C. No. 63.319.545**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **1.350.000.00** correspondiente al **10%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **10%** la Partida Primera es de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.350.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **457.456.80** correspondiente al **10%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **10%** la Partida Segunda es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$457.456.80)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 22.750.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 7.950.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 3.300.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 735.000.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entresuelo de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el jardín,

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

frente a la calle 52 A, muros de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vacío sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; POR EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entresijos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA, mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 23.200.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: **PRIMER NIVEL:** Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. **SEGUNDO NIVEL:** Allí encontramos alcoba principal y un baño. **LOTE No. 32,** tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: **POR EL NORTE,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; **POR EL SUR,** longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; **POR EL ORIENTE,** longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 27.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 9.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES CIENTO MIL PESOS M.L. (\$ 11.100.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL – URBANIZACION

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUADAELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alinderamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 9.500.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **6.75322359%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alinderamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **6.75322359%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.L. (\$7.901.271,60)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$7.800.000)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$800.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.400.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$10.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquadero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$14.500.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **10%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **10%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L. (\$490.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA DECIMA HIJUELA..... \$ 181.133.728,40

**DECIMA PRIMERA HIJUELA: JOSE LUIS PINZON CHACON
C.C. No. 1.098.765.017**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **675.000.00** correspondiente al **5%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **5%** la Partida Primera es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 675.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **228.728.40** correspondiente al **5%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **5%** la Partida Segunda es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$228.728.40)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **2.5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 11.375.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 3.975.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.650.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 367.500.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 6.875.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alinderado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entrepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

jardín, frente a la calle 52 A, murtos de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vació sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entrepisos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 11.600.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 5.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL –

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

URBANIZACION BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alindamiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4.750.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **3.376611794%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **3.376611794%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$3.950.635.80)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.900.000.oo)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$400.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.200.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$5.275.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquedero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$7.250.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$245.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA DECIMA PRIMERA HIJUELA..... \$ 90.566.864.20

**DECIMA SEGUNDA HIJUELA: CARLOS EDUARDO PINZON GUTIERREZ
C.C. No. 1.095.911.621**

PARTIDA PRIMERA. La suma de \$ **675.000.00** correspondiente al **5%** de las **10.189** acciones del Grupo Aval, por valor de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 13.500.000)**

El valor del **5%** la Partida Primera es de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 675.000.00)**

PARTIDA SEGUNDA. La suma de \$ **228.728.40** correspondiente al **5%** del dinero en la Cuenta de Ahorros No. 650-81878 Banco Occidente por rendimiento acciones, por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M.L. CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.574.568,36)**

El valor del **5%** la Partida Segunda es de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M.L. (\$228.728.40)**

MARIA EUNICE ROJAS T. ABOGADA

PARTIDA TERCERA. En común y en proindiviso, el **2.5%** del inmueble del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** local No. 1, esquinero, ubicado en el primer piso del edificio los ROSEDALES. Se distingue con la nomenclatura de la carrera 18 No. 33-65, calle 34 No. 18-01 y 18-07, consta de un salón, un baño en el primer piso y escalera, depósito en el sótano y escalera y un salón en el mezanini con baño y escalera y un vacío que da al primer piso y tiene un área de 229.67 metros y su linderos son: EN EL PRIMER NIVEL: Que es el primer piso: POR EL NORTE, en 9.40 metros con el local número 2 pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con la carrera 18 al medio; POR EL SUR, en 9.40 metros con la calle 34 al medio; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros pared al medio con el Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del sótano, POR EL ZENIT, con el entrepiso que lo separa del piso tercero de oficinas en 5.50 metros en el vacío que forma con el mezanine y en 2.70 metros con el entrepiso del mezanine del mismo local y el primer nivel. NIVEL SOTANO: POR EL NORTE, con el sótano del local número 2 en 9.40 metros pared al medio; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con el muro de contención que forma la carrera 18 al medio, por debajo; POR EL SUR, en 9.40 metros con el muro de contención que forma la calle 34 al medio, por debajo; POR EL ORIENTE, en 9.00 metros con el muro de contención al medio y con propiedades del Teatro Rosedal; POR EL NADIR, con el sótano suelo que le corresponde al local No. 1; y POR EL ZENIT, en altura de 2.50 metros con entrepiso que lo separa del primer nivel del mismo local 1. EN EL SEGUNDO NIVEL (MEZENINE): POR EL NORTE, a partir de 6.30 metros con la construcción del mezanine y 3.00 metros con el vacío sobre primer nivel del mismo local pared al medio con el local número 2; POR EL OCCIDENTE, en 9.00 metros con ventanal del edificio al medio de la carrera 18; y POR EL SUR, 3n 6.30 metros con la construcción del mezanine y ventanal del mismo medio de la calle 34 y 3.00 metros con vacío sobre primer nivel del mismo local y ventana al medio de la calle 34; POR EL NADIR, con el entrepiso que lo separa del primer nivel; y POR EL ZENIT, a una altura de 2.50 metros con entrepiso de la unidad de oficinas del tercer piso. El área se distribuye así: PRIMER NIVEL: 85.54 metros cuadrados, SOTANO, 85.54 metros cuadrados y MEZANINE: 58.59 metros cuadrados.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010100900013902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-114188 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por adjudicación en liquidación de la comunidad, mediante la escritura pública No. 2508 de fecha 16 de noviembre de 1983 otorgada en la Notaría Quinta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 03.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 455.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 11.375.000.00)**

PARTIDA CUARTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio y posesión, del **inmueble** unidad local oficina que hace parte del edificio de propiedad horizontal Centro Comercial Cabecera I Etapa, distinguida como oficina número DOSCIENTOS NUEVE (209) ubicada en la segunda planta del edificio, con un área encerrada privada de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados (47 mts. 25 cmtrs. 2), un área abierta de veintiocho metros con noventa y ocho decímetros cuadrados (28 mts. 98 cmtrs. 2) y se halla limitada por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.)

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con la circulación interior; POR EL SUR, en extensión de seis metros con treinta centímetros (6 mts. 30 cmtrs.) con el vacío que da sobre el parqueadero del costado sur del edificio; POR EL ORIENTE, en extensión de doce metros con diez centímetros (12 mts. 10 cmtrs.) con el local u oficina número DOSCIENTOS ONCE (211); POR EL OCCIDENTE, en extensión de siete metros con cincuenta centímetros (7mts. 50 cmtrs.) con el salón de la oficina número DOSCIENTOS DIEZ (210) y en cuatro metros con sesenta centímetros (4 mts. 60 cm.) con la terraza de la misma oficina; POR EL ZENIT, a una altura de dos metros con cuarenta centímetros (2 mtrs. 40 cms.), en parte con el entrepiso que la separa de parte del Apartamento número TRESCIENTOS CUATRO (304), en parte con la cubierta parcial de la terraza y en parte con vacío sobre su propia terraza; POR EL NADIR, en parte con el entrepiso que la separa del local número cuatro (4) y en parte con el entrepiso que la separa de la circulación cubierta en el primer piso. La unidad privada que se acaba de determinar junto con los bienes de uso común, en la proporción correspondiente, hace parte del Edificio de propiedad horizontal denominado CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA, ubicado en la calle cuarenta y nueve (49) y calle cincuenta y una (51), parqueadero al medio, entre carreras treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), marcado en su puerta de entrada sobre la calle cuarenta y nueve (49) con el número treinta y cuatro doce (34-12), y en su puerta de entrada sobre la calle cincuenta y uno (51), al medio parqueadero, con el número treinta y cuatro diecisiete (34-17), del plano urbano de Bucaramanga, edificio alinderado así: POR EL NORTE, en extensión de ochenta metros (80mts.) con la calle cuarenta y nueve (49); POR EL SUR, en extensión de ochenta metros (80 mts.) y a una distancia de veinticinco metros con ochenta y tres centímetros y medio (25 mts. 83 ½ ctms.) de la calle cincuenta y una (51), con terrenos de la sociedad compañía minera de Agregados S.A.; POR EL ORIENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.), con terrenos de la compañía minera de Agregados S.A.; POR EL OCCIDENTE, en extensión de treinta y cinco metros con treinta y nueve y medio centímetros (35 mts. 39 ½ cms.) y a una distancia de cuarenta y cuatro metros (44 mts.) de la carrera treinta y tres (33) con los terrenos de la compañía Minera Agregados S.A.. el EDIFICIO CENTRO COMERCIAL CABECERA I ETAPA , dentro del cual se halla ubicada la unidad descrita, fue construido en PROPIEDAD HORIZONTAL con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su Decreto que la reglamenta número 1.335 de 1959, mediante la Resolución de fecha 30 de marzo de 1971, expedida por la Alcaldía Mayor de Bucaramanga, y la cual Resolución se halla protocolizada con el instrumento que elevó a escritura pública el reglamento de copropiedad número 1.270 de fecha 5 de abril de 1071 de la Notaría Segunda de Bucaramanga, registrada en la Registraduría del Circuito de Bucaramanga, el 22 de abril de 1091 a la partida 835, folio 344, del libro primero, tomo segundo B. y el 28 de abril de 1971, a la partida 345, folio 169 del libro segundo, tomo primero de protocolizaciones.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 68001010202630028902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29716 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por compra GILBERTO ORTIZ GONZALEZ y MARIA MERCEDES ORTIZ SUAREZ, mediante la escritura pública No. 2.963 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 05.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 159.000.000)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 3.975.000.00)**

PARTIDA QUINTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Local No 1 ubicado en el primer piso del edificio TERRANOVA de la calle 104 número 25-09 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, y distinguido como local 1, calle 104 número 25-05, con un área privada de 59 metros cuadrados, coeficiente general de 3.74%, altura libre de 2.30 metros, dependencias: salón y baño. LINDEROS del local, que están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 24, alindando así: del punto 1 al punto 2, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 2 al punto 3, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 3 al punto 4, en 7.80 metros, con la carrera 25, antejardín de por medio; del punto 4 al punto 5, en 3.80 metros, con el apartamento 103; del punto 5 al punto 6, en 1.30 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 6 al punto 7, en 1.90 metros, con cuarto de aseo comunal del edificio; del punto 7 al punto 8, en 0.90 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 8 al punto 9, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 9 al punto 10, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 10 al punto 11, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 11 al punto 12, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 12 al punto 12, en 2.40 metros, con la zona comunal del edificio; del punto 13 al punto 14, en 3.00 metros, con la rampa vehicular del edificio; del punto 14 al punto 15, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 15 al punto 16, en 0.30 metros, con columna estructural; del punto 16 al punto 17, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 17 al punto 18, en 1.70 metros, con la rampa vehicular del edificio vacío de por medio; del punto 18 al punto 19, en 1.00 metros, con la calle 104; antejardín de por medio, del punto 19 al punto 20, en 1.60 metros, con la calle 104; del punto 20 al punto 21, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 21 al punto 22, en 0.40 metros, con columna estructural; del punto 22 al punto 23, en 0.20 metros, con columna estructural; del punto 23 al punto 24, en 3.00 metros, con la calle 104 antejardín de por medio; del punto 24 al punto 1, en 2.20 metros, con puerta de acceso del local POR EL NADIR, con parte de la placa de entrepiso que lo separa del sótano del edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.30 metros con placa de entrepiso o que lo separa de los apartamentos 205 y 206.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150017901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159381 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$66.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 1.650.000.00)**

PARTIDA SEXTA. En común y proindiviso, el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** garaje No. 22, ubicado en el sótano del edificio TERRANOVA (nivel 2.35 metros) de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

la calle 104 No. 25-13 de la nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga, área privada de 13.72 metros cuadrados, coeficiente general 0.87%, altura libre 2.35 metros, sus linderos están comprendidos dentro del polígono indicados según planos del punto 1 al 8, alinderado así: del punto 1 al punto 2, en 2,80 metros con la carrera 25 A (peatonal) antejardín de por medio; del punto 2 al punto 3, en 2,30 metros con parqueadero 9; del punto 3 al punto 4, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 4 al punto 5, en 0,40 metros con columna estructural; del punto 5 al punto 6, en 0,15 metros con columna estructural; del punto 6 al punto 7, en 2,20 metros con parqueadero 10; del punto 7 al punto 8, en 2,00 metros con vía vehicular interior; del punto 8 al punto 1, en 4,90 metros con parqueadero 21; POR EL NADIR, con el subsuelo en que descansa el edificio; POR EL CENIT, en altura libre de 2.35 metros con parte de la placa de entrepiso que lo separa del apartamento 101.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010401150036901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-159351 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a MANUEL JOSE BLANCO DIAZ y MARIO GUZMAN MANTILLA, mediante la escritura pública No. 2558 de fecha 22 de junio de 1993 otorgada en la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 14.700.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$ 367.500.00)**

PARTIDA SEPTIMA. En común y en proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 201 que hace parte del EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la calle 51 número 27 A – 81 del Barrio Sotomayor del municipio de Bucaramanga, cuyos linderos generales son: POR EL NORTE, en 25 metros con la casa marcada con el número 50-54; POR EL SUR, en la misma extensión, con la calle 51; POR EL ORIENTE, en 12.60 metros, con la carrera 28; y POR EL OCCIDENTE, en la misma extensión con propiedad de JAIME HURTADO. El apartamento distinguido con el número 201 está ubicado en el segundo piso del edificio NUTILUS su acceso se logar por la puerta distinguida con el número 27 A – 73 de la calle 51 de Bucaramanga, consta de sala comedor, cocina, área de ropas, alcoba de servicio con baño, tres alcobas con closet, la principal con baño, y baño general, estudio, mirador, consta de un cupo de parqueo en el sótano número 201. Tiene un área privada de 115 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: del punto 1 al 2 en 0.30 metros con muro que los separa del hall de escaleras y acceso a los apartamento superiores. Del punto 2 al 3 en 0.50 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 3 al 4 en 3.20 metros con muro que los separa de hall de escaleras de acceso a los apartamentos superiores. Del punto 4 al 5 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 5 al 6 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 6 al 7 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 7 al 8 en 2.60 metros con muro que lo separa de vacío interior. Del punto 8 al 9 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 9 al 10 en 0.30 metros con columna estructural.. del punto 10 al 11 en 4.10 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 11 al 12 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 12 al 13 en 0.40 metros con columna estructural.. del punto 13 al 14 en 0.30 metros con

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

columna estructural. Del punto 14 al 15 en 4.60 metros con muro que lo separa de la casa número 50-54. Del punto 15 al 16 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 16 al 17 en 0.40 metros con columna estructural. Del punto 17 al 18 en 0.30 metros con columna estructural. Del punto 18 al 19 en 1.70 metros con casa número 50-54. Del punto 19 al 20 en 7.00 metros con muro que los separa del vacío sobre la carrera 28. Del punto 20 al 21 en 8.40 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 21 al 22 en 1.30 metros con muro que separa al balcón del vacío sobre la calle 51. Del punto 22 al 23 en 3.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 23 al 24 en 1.30 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 24 al 25 en 2.20 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 25 al 26 en 1.50 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 26 al 27 en 2.80 metros con muro que lo separa del vacío sobre la calle 51. Del punto 27 al 28 en 1.45 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 28 al 29 en 0.60 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 29 al 30 en 1.70 metros con muro que lo separa del apartamento 202. Del punto 30 al 31 en 3.70 metros con muro que lo separa del hall de escaleras de acceso a los pisos superiores. Del punto 31 al 1, punto de partida, en 1.35 metros con puerta que lo separa del hall de acceso a los pisos superiores. POR EL NADIR, con parte de placa que lo separa del apartamento 101. POR EL CENIT, en altura de 2.40 metros con placa que lo separa del apartamento 301. Que el EDIFICIO NAUTILUS PROPIEDAD HORIZONTAL del cual hace parte la unidad privada fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1365 de 1986, mediante la escritura pública número 1620 del 9 de junio de 1993 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200900010000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-203296 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a ORLANDO CHINCHILLA CARLIER, mediante la escritura pública No. 2704 de fecha 24 de agosto de 1993 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 02.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 275.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$ 6.875.000.00)**

PARTIDA OCTAVA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** apartamento de propiedad horizontal, distinguido con el número 2, localizado en el segundo piso del EDIFICIO "GONZALEZ" y que hace parte del mismo, que tiene entrada independiente por la puerta marcada con el número 31-119 sobre la calle 52 A, con uso exclusivo de la azotea y alindado así: La parte correspondiente al garaje y escaleras ubicadas en el primer piso: POR EL NORTE, en extensión de 3.10 metros con patio del apartamento número 1, pared al medio; POR EL SUR, con extensión de 3.10 metros, la puerta de entrada al medio, con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 7.20 metros, muros de propiedad común al medio con propiedad de ALFONSO PAEZ MOTTA; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 7.20 metros con el apartamento número 1, pared al medio; POR EL CENIT, con el entrepiso de la segunda planta, correspondiente al estudio; y POR EL NADIR, con parte de terreno de propiedad común. Parte ubicada en el segundo piso: POR EL NORTE, con el vacío sobre el solar en 12 metros, al medio pared de propiedad común; POR EL SUR, en extensión 12 metros, con el vacío sobre el

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

jardín, frente a la calle 52 A, murtos de fachada propiedad común al medio; POR EL ORIENTE, en extensión 17 metros con el vació sobre la placa de casa de ALFONSO BAEZ; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 18 metros muro al medio con la segunda planta de la casa de propiedad de RAUL DUARTE; PRO EL CENIT, con la placa correspondiente a la azotea del edificio; y POR EL CENIT, con entrepisos del apartamento número 1. El área total de esta unidad es de 207.70 metros cuadrados. Linderos generales del edificio "GONZALEZ" son los siguientes: POR EL NORTE, en extensión de 12 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS; POR EL SUR, en 12 metros aproximadamente con la calle 52 A; POR EL ORIENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de CESAR HUMBERTO CAMPOS y una distancia de 49 metros aproximadamente de la carrera 33; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 26 metros aproximadamente con terrenos de RAUL DUARTE. Que el edificio "GONZALEZ" dentro del cual se halla ubicado el apartamento número 2, está sometido a régimen de propiedad horizontal, mediante el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y su decreto reglamentario número 1.335 de 1959, el cual se elevó a escritura pública, al cual le correspondió el número 3.747 del 22 de noviembre de 1967 de la Notaría Segunda de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 0100201410021900 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-19570 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) por permuta a NICOLAS TORRES GARCIA , mediante la escritura pública No. 2.400 de fecha 28 de julio de 1986 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 464.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 11.600.000.00)**

PARTIDA NOVENA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Cabaña número 32, lote número 32 que conforma la manzana el Laguito – Propiedad Horizontal, que hace parte del CONJUNTO RUITOQUE GOLF COUNTRY CLUB, al cual se accede por la entrada distinguida con los números autopista Piedecuesta – Floridablanca, kilómetro 3, carril izquierdo del municipio de Floridablanca a Piedecuesta departamento de Santander, tiene un área construida aproximada de 148.41 metros de los cuales 27 metros cuadrados son de terraza. Consta de dos niveles así: PRIMER NIVEL: Una terraza cubierta, sala comedor, hall, cocina, 2 alcobas, 1 baño, 1 sitio y las instalaciones para futura ampliación localizado bajo la escalera que conduce al segundo nivel. Tiene acceso a un área verde libre común de uso exclusivo de acuerdo a planos que se protocolizan en el presente reglamento. SEGUNDO NIVEL: Allí encontramos alcoba principal y un baño. LOTE No. 32, tiene un área aproximada de 102.64 metros cuadrados, sus linderos son los siguientes: POR EL NORTE, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña; POR EL SUR, longitud aproximada de 7.50 metros con zona verde común del conjunto; POR EL ORIENTE, longitudes aproximada de 4.15 metros 40 centímetros, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 1,00 metro, 30 centímetro en línea inclinada según plano que se protocoliza con el presente documento, 40 centímetros, 7,85 metros

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

con zona verde común de uso exclusivo de la cabaña, POR EL OCCIDENTE, longitud aproximada de 13.70 metros con zona verde común del conjunto.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 060000010090801 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 314-26746 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.) y la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a SOCIEDAD URBANIZADORA DAVID PUYANA S. - URBANAS, mediante la escritura pública No. 1409 de fecha 3 de junio de 1996 otorgada en la Notaría Única del Círculo de Piedecuesta y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, en el folio en la anotación No. 6.

Bien inmueble avaluado en la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 550.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 13.750.000.00)**

PARTIDA DECIMA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 3-102 (tipo B) de la torre 3 que hace parte del CONJUNTO MULTIFAMILIAR CERROS DEL CAMPESTRE –PROPIEDAD HORIZONTAL II ETAPA, del municipio de Floridablanca, distinguido con la siguiente nomenclatura: calle 147 número 25-86. Linderos APARTAMENTO 3-102 (tipo B): está situado a nivel + 1005.11 del bloque 3, tiene un área de 87.19 metros cuadrados aproximadamente, consta de sala comedor, 3 alcobas, 2 baños, estar de T.V., cocina, zona de ropas, alcoba y baño de servicio y hall y está comprendido dentro de los siguientes linderos generales, tomando como punto de partida el punto 1 situado a la izquierda de la puerta de entrada y siguiendo el perímetro del apartamento en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, así: POR EL NORTE, del punto 1 al punto 2 en 2.30 metros aproximadamente; del punto 3 al punto 4 en 0.50 metros aproximadamente, con muros y ventanas sobre zona común, del punto 15 al punto 16 en 14.60 metros aproximadamente con muro sobre el apartamento 3-101 y con muro sobre zona de ascensor; POR EL OCCIDENTE, partiendo del punto 8 al punto 9 en 1.20 metros aproximadamente; del punto 10 al punto 15 pasando por los puntos 11, 12, 23 y 14 en longitud aproximada de 8.90 metros con muros y ventanas sobre vacío de zona común; POR EL ORIENTE, del punto 2 al punto 3 en 1.70 metros aproximadamente; del punto 4 al punto 5 en 3.75 metros aproximadamente; del punto 6 al punto 7 en 3.62 metros aproximadamente con ventana y vacío sobre zona común; POR EL SUR, del punto 5 al punto 6 en 2.60 metros aproximadamente; del punto 7 al punto 8 en 6.50 metros aproximadamente; del punto 9 al punto 10 en 1.30 metros aproximadamente, con ventana y vacío a la zona común; POR EL CENIT, con placa que los separa del área de zona de parqueos; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 3- 202.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010400680207903 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-229176 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a FIDUCIARIA PETROLERA S.A - FIDUPETROL, mediante la escritura pública No. 975 de fecha 5 de abril de 1999 otorgada en la Notaría Segunda del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 182.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA PRIMERA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento distinguido con el número 702 que hace parte del edificio San Ignacio, situado en el Barrio la Paz de Sotomayor, del municipio de Bucaramanga, en la carrera 27 número 44-31/33/37/39 y calle 45 número 27 A- 05/19/11/15/23/25/27/31. Apartamento 702: localizado en la séptima planta del edificio, su acceso es por la calle 45 número 27 A -19 que tiene un área privada de 98.73 metros cuadrados y consta de las siguientes dependencias: sal, comedor, tres alcobas, dos unidades sanitarias, una taza de cocina, una zona de ropas, una alcoba de servicios con sus respectiva unidad sanitaria y se identifica con los siguientes linderos: POR EL NORTE, en extensión de 2 metros con vacío sobre parqueaderos del primer piso, en extensión de 0.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 403 en extensión de 3.40 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402, en extensión de 4.50 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402; POR EL SUR, E 3 metros con pasillo que da acceso al apartamento y en extensión de 2.05 metros con vacío sobre el foso del ascensor, en extensión de 3 metros con el apartamento 701 y extensión de 2.20 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL ORIENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 9.80 metros con vacío sobre los parqueaderos del primer piso; POR EL OCCIDENTE, en extensión de 1.30 metros con vacío sobre la cubierta del apartamento 402 y en extensión de 4.50 metros con el apartamento 703, en 5.50 metros con vacío sobre el parqueadero del primer piso; POR EL NADIR, con placa de entrepiso que lo separa del Apartamento 602; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entrepiso que lo separa del apartamento 802. El EDIFICIO SAN IGNACIO del cual hace parte el inmueble mencionado, fue constituido en propiedad horizontal con el lleno de todos los requisitos exigidos por la ley 182 de 1948 y demás disposiciones que rigen la materia, mediante la escritura pública número 3.837 del 19 de noviembre de 1982 de la Notaría Segunda del Circulo de Bucaramanga.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010200860041901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-100831 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JOSE DEL CARMEN ACEVEDO DIAZ, mediante la escritura pública No. 1398 de fecha 25 de julio de 2003 otorgada en la Notaría Novena del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 23.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 222.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 5.550.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEGUNDA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 804, torre 2, que hace parte del CONJUNTO BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL –

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

URBANIZACION BUCAROS PARQUE RESIDENCIAL, conjunto ubicado sobre la avenida de los Bucaros Este, con la calle 60 de la CIUDADELA REAL DE MINAS DE BUCARAMANGA. Nomenclatura urbana: Avenida los Búcaros Este número 60-13; nomenclatura interna: Torre 2 Apto. 804; área privada de 97.20 metros cuadrados, coeficiente 2.259%. Localización: octavo piso, torre 2, dependencias: sala, comedor, cocina, alcoba principal con baño, 2 alcobas, baño auxiliar, alcoba de servicio con baño, zona de ropas, estar de televisión y balcón. Alindramiento: De punto 1 al punto 2 en longitud aproximada de 1.15 metros; con el hall y el acceso a la unidad. Del punto 2 al punto 3 en longitud aproximada a 1.50 metros con el hall punto fijo. Del punto 3 al punto 4 en longitud aproximada de 0.30 centímetros con buitrón del edificio. Del punto 4 al punto 5 en longitud aproximada de 1.80 metros con buitrón del edificio. Del punto 5 al punto 5 A en longitud aproximada de 3.20 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 A al punto 5 B en longitud aproximada de 1.00 metro con vacío sobre zonas comunes. Del punto 5 B al punto 6 en longitud aproximada de 3.10 metros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 6 al punto 7 en longitud aproximada de 0.70 centímetros con vacío sobre zonas comunes. Del punto 7 al punto 8 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 8 al punto 9 en longitud aproximada de 3.00 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 9 al punto 10 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 10 al punto 11 en longitud aproximada de 1.60 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 11 al punto 12 en longitud aproximada de 4.50 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 12 al punto 13 en longitud aproximada de 3.70 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 13 al punto 14 en longitud aproximada de 2.20 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 14 al punto 15 en longitud aproximada de 4.15 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 15 al punto 16 en longitud aproximada de 1.80 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 16 al punto 17 en longitud aproximada de 2.90 metros con vacío sobre zonas comunes del edificio. Del punto 17 al punto 1 en longitud aproximada de 6.70 metros con muro lindero con el apartamento 803 de la misma torre.; POR EL CENIT, en altura de 2.30 metros con placa de entepiso que lo separa del apartamento 904 de la misma torre; POR EL NADIR, con placa de entepiso que lo separa del apartamento 704 de la misma torre. A este apartamento lo corresponde el derecho exclusivo del parqueadero número 73.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505870155902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233498 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a SANDRA LILIANA VARGAS GONZALEZ, mediante la escritura pública No. 314 de fecha 11 de febrero de 2004 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$190.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 4.750.000.00)**

PARTIDA DECIMA TERCERA. En común y proindiviso, el **3.376611794%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 002 Torre F, que hace parte del conjunto residencial denominado SAN FELIPE ETAPA II – PROPIEDAD HORIZONTAL, área privada 68.04 metros cuadrados, nomenclatura urbana carrera 27 número 117-49, nomenclatura interna

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

Apartamento 002, Torre F, tipo de apartamento A, nivel 1.20 metros, composición: hall de acceso, sala, comedor, hall de alcobas, 3 alcobas, 3 closet, la principal con baño, cocina, lavadero, zona de ropas, 2 baños y parqueadero asignado, alindamiento: Del punto 1 al 2: en 1.30 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 2 al 3: en 1.70 metros, con muro, sobre zona común de acceso, al oeste; Del punto 3 al 4: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al sur; Del punto 4 al 5: en 0.50 metros, con muro, sobre zona privada construida, al oeste; Del punto 5 al 6: en 3.00 metros, con muro venana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 6 al 7: en 1.25 metros, con muro fachada, sobre zona común libre, al oeste; Del punto 7 al 8: en 3.00 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al sur; Del punto 8 al 9: en 3.40 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 9 al 10 en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al sur; Del punto 10 al 11: en 2.70 metros, con muro ventana, sobre zona común libre, al este; Del punto 11 al 12: en 0.40 metros, con muro ventana, sobre zona común verde, al norte; Del punto 12 al 13: en 3.00 metros, con muro, sobre zona común libre, al este; Del punto 13 al 14: en 1.30 metros, con vano ventana, sobre zona uso privativo, al norte; Del punto 14 al 15: en 0.60 metros, con muro, sobre zona uso privativo, al este; Del punto 15 al 16: en 1.70 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 16 al 17: en 0.50 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al oeste; Del punto 17 al 18: en 1.80 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 18 al 19: en 1.70 metros, con ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 19 al 20: en 0.30 metros, con muro, sobre zona uso privativo verde, al este; Del punto 20 al 21: en 1.90 metros, con muro ventana, sobre zona uso privativo verde, al norte; Del punto 21 al 1: en 6.30 metros, con muro, sobre zona apartamento 002, al oeste; POR EL CENIT, en altura libre de 2.40 metros con la placa de entepiso que sirve de cubierta a la unidad que ocupa; POR EL NADIR, placa de entepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa. El conjunto residencial SAN FELIPE ETAPA II, se encuentra sometido a régimen de propiedad horizontal, protocolizado mediante la escritura número 643 de fecha 1 de febrero de 1994 otorgada en la Notaría Tercera del Circulo de Bucaramanga

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010305770097902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-210236 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por permita a MELBA CONSUELO VARGAS DAZA, mediante la escritura pública No. 758 de fecha 16 de abril de 2014 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 12.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M.L. (\$117.000.000)**

El **3.376611794%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M.L. (\$3.950.635.80)**

PARTIDA DECIMA CUARTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 401 Torre 12 del CONJUNTO RESIDENCIAL LOS SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 72.10 metros cuadrados aproximadamente, altura libre de 2.30 metros lineales y consta de: salón-comedor, cocina integral, zona de ropas, vestier, tres alcobas, dos closet, vestíbulo, dos baños, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, en 7.24 metros con muro común de por medio con el apartamento 402, de la Torre 12, en 1.81 metros con áreas de hall común de

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

escalera, por el sur, en 7.65 metros con muro común de por medio con el apartamento 404 de la torre 13, en 1.60 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL ORIENTE, en 7.49 metros con vacío sobre la zona verde común, en 1.02 metros con área de hall común de escalera; POR EL OCCIDENTE en 5.48 metros y en 3.03 metros con vacío sobre la zona verde común; POR EL CENIT, con entrepiso común de por medio con el apartamento 501 de la torre 12; POR EL NADIR, con entrepiso en común de por medio con el apartamento 301 de la Torre 12.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420379901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164722 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 78.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.900.000.oo)**

PARTIDA DECIMA QUINTA. En común y proindiviso el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** parqueadero número 192, localizado en el CONJUNTO RESIDENCIAL SAMANES Sector Cinco, II Etapa – Propiedad Horizontal, cuenta con un área privada de 9.90 metros cuadrados, destinado para el parqueo de un vehículo, determinado por los siguientes linderos: POR EL NORTE, vía de acceso parqueadero: POR EL SUR, vía peatonal; POR EL ORIENTE, con el parqueadero No. 193

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010506420436901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-164782 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a GLADYS SMITH PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 432 de fecha 3 de marzo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 7.

Bien inmueble avaluado en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$8.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$400.000.oo)**

PARTIDA DECIMA SEXTA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento 1003 Torre 2, tiene acceso por la avenida de los Samanes – calle 60 número 9-251 del municipio de Bucaramanga, hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA DE PREADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en el décimo primer piso de la Torre 2, tiene un área total de 94.75 metros cuadrados, consta de sala, comedor 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, balcón, alcoba y baño de servicio. Está delimitado conforme al plano del piso tipo, con las medidas allí indicadas y alinderado así: A partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada con visión hacia el interior del apartamento

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

y siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj, hasta encontrar el punto inicial así: En 2.00 metros con hall de acceso ascensores y columna del punto fijo, 1.03 metros con zona común de buitrones; 2.47 metros, 0.82 centímetros, 6,00 metros, 9.60 metros, 4.85 metros con muro de fachada y vacío sobre el primer piso, 2.50 metros, 0,40 metros, 0.19 centímetros, 1.99 metros, 0.19 centímetros, 0.40 centímetros, 1.70 metros, 3.10 metros, con muro de fachada y vacío sobre terraza del segundo piso, 7.60 metros con muro común al medio con el apartamento 1002 de la Torre 2, 1.25 metros con hall de acceso ascensor hasta encontrar el punto inicial; POR EL NADIR, con placa común al medio con el décimo piso; POR EL CENIT, con placa común al medio con el décimo segundo piso. A este inmueble le corresponde el uso exclusivo del PARQUEADERO número 89, que hace parte del CONJUNTO RESIDENCIAL BOCA PRADERA SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860390902 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-233603 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por el causante LUIS ANTONIO PINZON (q.e.p.d.), por compra a EDITH GARIZAO QUINTERO, mediante la escritura pública No. 914 de fecha 2 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Octava del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 10.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 168.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.200.000.00)**

PARTIDA DECIMA SEPTIMA. En común y proindiviso el **2.5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento para vivienda distinguido en la nomenclatura interna del conjunto residencial ciudad metrópolis sector III como el apartamento número 303 de la Torre numero 3 interior I, localizado en el Barrio Ciudadela Real de Minas en la carrera 8 (ALAMEDA SAN GERARDO) No. 61-175 de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bucaramanga y cuenta con

Un área privada de 85.70 metros cuadrados aproximadamente, comprendido dentro de los siguientes linderos: 1-2: 0.30 metros mocheta y muro, zona común construida (hall de piso) norte; 2-3: 1,40 metros, muro zona común construida (hall de piso) oeste; 3-4: 4.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 4-5: 1.30 metros, muro fachada, zona común libre, este; 5-6: 1.40 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 6-7: muro fachada, zona común libre, oeste; 7-8: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, norte; 9-9: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 9-10: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, norte; 10-11: 3.80 metros, muro, área privada construida, este; 11-12: 1.30 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 12-13: 3.45 metros, muro fachada, zona común libre, este; 13-14: 1.70 metros, muro fachada, zona común libre, su; 14-15: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, oeste; 15-16: 2.70 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 16-17: 0.55 metros, muro fachada, zona común libre, este; 17-18: 1.80 metros, muro fachada, zona común libre, sur; 18-19: 1.20 metros, muro ventana fachada, zona común libre, este; 19-20: 3.00 metros, muro ventana fachada, zona común libre, sur; 20-21: 845 metros, muro, área privada construida, oeste; 21-1: 1.00 metros, vano acceso, zona común construida (hall de piso), norte; POR EL CENIT, entrepiso

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

que sirve de cubierta a la unidad que ocupa en altura libre de 2.35 metros; POR EL NADIR, entrepiso que sirve de piso a la unidad que ocupa.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010508490052901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-199892 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a OSCAR IGNACIO RANGEL ARIAS, mediante la escritura pública No. 1045 de fecha 13 de mayo de 2005 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 11.

Bien inmueble avaluado en la suma de **DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 211.000.000)**

El **2.5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$5.275.000.00)**

PARTIDA DECIMA OCTAVA. En común y proindiviso, el **5%** del derecho de dominio, propiedad y posesión, del **inmueble** Apartamento número 301 Torre 2 Parquedero número 70, tiene acceso por la calle 60 número 9-143, hace parte de la unidad residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL. Se encuentra ubicada en el cuarto piso de la torre dos (2), tiene un área total de 91.00 metros cuadrados, de los cuales 81.20 metros cuadrados, corresponden a área privada y 9.80 metros cuadrados, correspondiente a área común situada dentro de los linderos de esta unidad: consta de sala – comedor, 3 alcobas, 2 baños, cocina, zona de labores, estar, alcoba y baño de servicio, alinderado así: a partir del punto situado a la izquierda de la puerta de entrada siguiendo el perímetro en el sentido del movimiento de las manecillas del reloj hasta encontrar el punto inicial así: 0.20 metros, 1.70 metros con columna de hall de acceso, 0.40 metros con hall de acceso, 1.20 metros con zona común de buitrones, 2.30 metros, 0.60 metros, 5.90 metros, 3.50 metros, 0.20 metros, 0.20 metros, 3.60 metros, 4.65 metros con vacío sobre el primer piso , 2.50 metros, 2.90 metros, 0.50 metros, 32.00 metros con vacío sobre la terraza del segundo piso, en 4.05 metros, 1.30 metros con vacío sobre el primer piso, 1.60 metros, con muro común del ascensor y 1.00 metros con hall de acceso común hasta encontrar el punto inicial. POR EL NADIR, con placa común al medio con el tercer piso y POR EL CENIT, con placa común al medio con el quinto piso.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860085901 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190667 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 145.000.000)**

El **5%** de este bien inmueble corresponde a la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$7.250.000.00)**

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

PARTIDA DECIMA NOVENA. En común y proindiviso, el 5% del derecho de dominio, propiedad y posesión, del inmueble parqueadero número 70, tiene si acceso por la calle 60, número 9-139, está ubicado en el primer piso de la Torre 2 de la unidad Residencial TORRES DE SAN REMO – PROPIEDAD HORIZONTAL, tiene un área total de 10.35 metros cuadrados y se encuentra alinderado así: del punto 1 al 2 en 4.50 metro, con el parqueadero 69; del punto 2 al 3 con zona común de circulación; del punto 3 al 4 en 4.00 metros con el parqueadero 71; del punto 4 al punto 1, en 2.30 metros con el parqueadero 67; POR EL NADIR, con placa común al medio con el suelo; y POR EL CENIT, con vacío.

Inmueble que se distingue en el catastro como predio No. 010505860121000 y corresponde al folio de matrícula inmobiliaria No. 300-190703 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

TRADICION: El inmueble fue adquirido por la cónyuge supérstite DORA SANCHEZ PINZON, por compra a JAVIER EDUARDO PINZON SANCHEZ, mediante la escritura pública No. 1459 de fecha 7 de julio de 2006 otorgada en la Notaría Cuarta del Círculo de Bucaramanga y registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, en el folio en la anotación No. 9.

Bien inmueble avaluado en la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 4.900.000)**

El 5% de este bien inmueble corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M.L. (\$245.000.00)**

VALOR TOTAL DE LA DECIMA SEGUNDA HIJUELA..... \$ 90.566.864.20

VII. COMPROBACION

Suma a distribuir.....\$ 3.622.674.568,00

Valor Hijueta Primera.....	\$ 1.811.337.284,00
Valor Hijueta Segunda.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Tercera.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Cuarta.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Quinta.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Sexta.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Séptima.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Octava.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Novena.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Décima.....	\$ 181.133.728,40
Valor Hijueta Décima Primera....	\$ 90.566.864,20
Valor Hijueta Décima Segunda...	\$ 90.566.864,20

SUMAS IGUALES: \$ 3.622.674.568,00.....\$ 3.622.674.568,00

**MARIA EUNICE ROJAS T.
ABOGADA**

En los términos anteriores presento el trabajo de partición, cumpliendo lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez,

Atentamente,



MARIA EUNICE ROJAS TARAZONA

C.C. 63.296.172 de Bucaramanga

T.P. 58.738 del C.S.J.